

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que por medio de memorial allegado el día 16 de febrero de 2022, la Curadora *Ad Litem* de la demandada aceptó el cargo. Posterior el 16 de marzo de 2022, fue allegada la contestación de la demanda por la Curadora *Ad Litem* y una declaración extra juicio de la demandada. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00428 00**

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, para que allegue la constancia de notificación a la Curadora *Ad Litem*, a efectos de contabilizar el término de traslado.

De otro lado, SE REQUIERE a la Curadora *Ad Litem*, a fin de que rinda un informe sobre cuáles fueron las diligencias que agotó para contactar a la demandada y lo hablado con la misma, por cuanto la Curadora *Ad Litem* contesta la demanda. Teniendo entonces que, la demanda deberá asumir el proceso en el estado en que se encuentre.

Se observa en la documentación allegada, una declaración extra juicio

en la que la accionada manifiesta no tener los recursos económicos para sufragar las diligencias dentro del proceso, no obstante, dicha manifestación no colma los requisitos contenidos en el artículo 151 y siguientes del C. G. P.; en ese orden se le insta para que, aclare si lo que peticiona es un Amparo de Pobreza y presente dicha solicitud con los requisitos formales.

Finalmente, se advierte que la labor desplegada por la Curadora Ad *Litem*, ha finalizado, habida consideración que, como viene de verse, la demandada ha comparecido al proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b8fda6710702a386d6232b3fb24180c4ca999e95f16608d3fc7f911c2fe1b0

Documento generado en 28/03/2022 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>